

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Constituida la Corporación Municipal el 17 de junio de 2023 con motivo de proceso Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023 y habiendo tomado posesión del cargo de Alcalde del Municipio de Madridejos.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, ha procedido a la designación y nombramiento de los/as miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con las facultades que me atribuye la legislación vigente antes citada,

Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los/as Concejales/ as miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

Primera Teniente de Alcalde: Da SOLEDAD ÁVILA RODRÍGUEZ Segunda Teniente de Alcalde: Dª ÁGUEDA RODRÍGUEZ LÓPEZ Tercera Teniente de Alcalde: Da JUANA CAMUÑAS GARCÍA

Cuarto Teniente de Alcalde: D. ANTONIO DE LA LLAVE RODRÍGUEZ

SEGUNDO. Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente serán realizadas por los/as Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden establecido.

TERCERO. A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al/la Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

CUARTO. Comunicar este Decreto a los/as Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

QUINTO. Publicar esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO. Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

En Madridejos, a 26 de junio de 2023.-El Alcalde, Francisco López Arenas.- El Secretario, Alberto Salvador Ramiro.

Nº. I.-3893